

MEDIPREMIUM

SALUD A TU MEDIDA

COBERTURA MASCOTAS

CONDICIONES GENERALES

El presente documento establece las condiciones generales de contratación conforme a las cuales se regirá la relación entre las partes sobre este producto de salud de mascotas (y que ya han sido puestas a su disposición en nuestros sitios web, durante el proceso de solicitud y/o contratación de nuestros servicios).

ÍNDICE

1. Descripción de las coberturas
2. Forma de obtener la cobertura de los servicios
3. Exclusiones

1. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS

Asistencia integral para animales de compañía, exclusivamente caninos o felinos hasta un máximo de dos por usuario del producto MEDIPREMIUM, con acceso a un amplio cuadro veterinario, con servicio de atención veterinaria telefónica sin copago que permite al beneficiario consultar con un veterinario cualquier duda referente a la salud y bienestar de su mascota (Horario de 9h a 18h de lunes a viernes, excepto días festivos) y primera consulta veterinaria sin copago, además de importantes descuentos (servicios y coberturas de asistencia incluidas con franquicia a cargo del beneficiario en el coste de los servicios veterinarios). El beneficiario accede también a un amplio abanico de servicios de bienestar con importantes descuentos en acupuntura, adiestramiento, homeopatía, peluquería, recogida de mascotas a domicilio y residencias caninas.

Las tarifas vigentes y el detalle de la totalidad de coberturas y servicios en cada momento, así como el cuadro veterinario puesto a disposición del Beneficiario para dichos servicios, se pueden consultar en www.medipremium.com.

2. FORMA DE OBTENER LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS

Se pone a disposición del Beneficiario un servicio de Atención al Cliente cuya finalidad es facilitar el acceso a los distintos servicios asistenciales, informando del procedimiento a seguir.

El beneficiario podrá elegir libremente para su asistencia a cualquiera de los profesionales o centros incluidos en el Cuadro Veterinario.

El beneficiario concertará cita directamente y vía telefónica, con el profesional o centro elegido.

Al requerir la prestación de asistencia veterinaria, el Beneficiario se deberá identificar ante el centro veterinario, exhibiendo el documento identificativo vigente o en su defecto el DNI del beneficiario, así como el animal deberá estar identificado a través de microchip.

La asistencia veterinaria cubierta será prestada por profesionales y centros veterinarios incluidos en el Cuadro Veterinario.

No quedan recogidos en este servicio los honorarios de profesionales y centros ajenos a al cuadro veterinario propio, sea o no el prescriptor del cuadro veterinario concertado.

En los tratamientos alternativos decidirá el beneficiario.

Será necesaria la aceptación por el beneficiario del presupuesto que realice el profesional o centro del Cuadro Veterinario conforme a la participación del beneficiario en el coste de los servicios aplicables a cada caso.

El beneficiario abonará directamente al profesional o centro veterinario el importe de su participación en los servicios, en concepto de franquicia, sin requerir autorización previa.

Para recibir un servicio de urgencia diurna o nocturna, el beneficiario tendrá disponible el teléfono 902888258 de Atención al Cliente donde le indicarán el centro veterinario de urgencia más próximo a su ubicación, en el que pueda ser atendido.

En el caso que el usuario acuda a un servicio de urgencia sin la gestión previa del departamento de Atención al Cliente, esta no quedará cubierta, siendo el beneficiario quien se hará cargo del coste total de la misma, según la tarifa habitual de cada centro. En caso de resultar necesaria una cirugía de urgencia, fuera de horario laboral establecido por cada centro, el coste de la misma sería el resultante de incrementar un 25% la franquicia de la cirugía.

3. EXCLUSIONES

Quedan excluidos de cobertura:

- Los materiales fungibles, los medicamentos, los sueros, las prótesis, las órtesis e implantes como los clavos, mallas, placas, cerclajes y fijadores.
- Las dosis seminales.
- La reanimación de los neonatos, si se precisara.
- Las bolsas de sangre o sus derivados.
- Los medios de contraste.
- Los gastos derivados de la eliminación del cadáver.
- Los gastos derivados de la documentación oficial solicitada por algunas comunidades autónomas tras la vacunación.
- La asistencia veterinaria prestada por profesionales externos o en centros distintos a los que se relacionan en el Cuadro Veterinario.
- Cualquier prueba diagnóstica que por su especificidad deba desarrollarse en un laboratorio externo al centro adscrito.
- Visitas a domicilio – asistencia veterinaria domiciliaria así como las visitas de especialistas de “conducta”.
- El servicio de atención veterinaria telefónica no emite diagnósticos, ni escritos ni verbales, sobre la salud de la mascota.

Y, en general, cualquier otra actuación o servicios veterinarios no incluidos expresamente en el Listado de Coberturas.

MEDIPREMIUM

SALUD A TU MEDIDA

COBERTURA SALUD

CONDICIONES GENERALES

El presente documento establece las condiciones generales de contratación conforme a las cuales se registró la relación entre las partes sobre este producto de salud (y que ya han sido puestas a su disposición en nuestros sitios web, durante el proceso de solicitud y/o contratación de nuestros servicios).

ÍNDICE

1. Descripción de las coberturas
2. Exclusiones
3. Forma de obtener la cobertura de los servicios
4. Datos de interés

1. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS

El servicio **MEDIPREMIUM** permite disfrutar de las ventajas de una extensa red de medicina privada con importantes descuentos sobre tarifas de mercado.

Da acceso a una gran selección de los mejores centros y profesionales de reconocido prestigio con completa cobertura nacional, con total libertad de elección entre nuestros colaboradores y la máxima facilidad y fiabilidad en la concertación y prestación de los servicios.

Es una prestación sin límite en la frecuencia del uso de los servicios durante la vigencia del contrato con un trato altamente personalizado y una labor de investigación constante para el desarrollo de nuevos servicios.

Las tarifas vigentes y el detalle de la totalidad de coberturas y servicios en cada momento, así como el cuadro médico puesto a disposición del Beneficiario para dichos servicios, se pueden consultar en www.medipremium.com.

1.1. Cuadro Médico

Tienes acceso a un amplio cuadro médico compuesto por especialistas y centros médicos de reconocido prestigio en toda España.

La Medicina Primaria incluye:

- Medicina General
- Pediatría y Puericultura de zona
- Enfermería

1.2. Especialidades

Tienes acceso a un amplio cuadro médico de especialistas con importantes descuentos y que puede llegar a alcanzar **más del 70% de descuento** en varios casos. Quedan cubiertas todas las consultas de las siguientes especialidades médico-quirúrgicas:

- Pediatría
- Alergología
- Análisis clínicos
- Anatomía patológica
- Anestesiología y reanimación
- Angiología y cirugía vascular
- Aparato digestivo
- Cardiología
- Cirugía cardiovascular
- Cirugía general y del aparato digestivo
- Cirugía maxilofacial y oral
- Cirugía pediátrica
- Cirugía plástica y reparadora
- Cirugía torácica
- Dermatología
- Diagnóstico por la imagen
- Endocrinología y nutrición
- Hematología y hematoterapia

- Medicina nuclear
- Nefrología
- Neumología
- Neurocirugía
- Neurofisiología clínica
- Neurología
- Obstetricia y ginecología
- Oftalmología
- Oncología médica
- Oncología radioterápica
- ORL
- Psiquiatría
- Rehabilitación y Fisioterapia
- Reumatología
- Clínica del dolor
- Traumatología y cirugía ortopédica
- Urología
- Podología

1.3. Medios diagnósticos

Tienes acceso a un amplio cuadro médico de centros médicos donde podrás realizarte las pruebas diagnósticas que precises con un **descuento medio del 60%** y que puede llegar a alcanzar **más del 65% de descuento** en varios casos. Quedan cubiertos los siguientes medios diagnósticos:

- **Análisis clínicos:** bioquímica, hematología, microbiología, parasitología.
- **Anatomía patológica:** citopatología.
- **Radiodiagnóstico:** todo tipo de estudios radiográficos con fines diagnósticos, quedando incluida la utilización de medios de contraste.
- **Otros medios de diagnóstico:** doppler cardíaco, ecografía, electrocardiografía, electroencefalograma, electromiografía, fibroendoscopia.
- **Medios de diagnóstico de alta tecnología:** inmunohistoquímica, ergometría, holter, estudios electrofisiológicos y terapéuticos, medicina nuclear, amniocentesis y cariotipos, polisomnografía, tomografía computerizada de emisión monofotónica (SPECT), resonancia magnética nuclear, TAC (Scanner), SPECT/TAC. Y las pruebas genéticas, quedan cubiertas aquellas pruebas cuyo fin sea el diagnóstico de enfermedades.
- **Medios de diagnóstico intervencionistas:** radiología intervencionista vascular y visceral y hemodinámica vascular.

1.4. Hospitalización e Intervenciones quirúrgicas

Se realizará en centros concertados en el Cuadro Médico, en función de su disponibilidad de camas, con importantes descuentos y que puede llegar a alcanzar **más del 60% de descuento** en varios casos:

- Estancia planta
- Estancia hospital de día
- Estancia uvi
- Estancia neonatología
- Estancia nursery
- Quirófano
- Sala de curas
- Sala de reanimación
- Sala de partos

1.5. Servicios de Bienestar

Tienes acceso a un amplio cuadro de profesionales de bienestar con una amplia propuesta de servicios con **importantes descuentos**:

- Acupuntura
- Audífonos / Implantes auditivos
- Chat on-line View Cam 24h. Pediatría
- Cirugía Estética
- Conservación de células madre
- Deshabitación tabáquica
- Determinación del sexo fetal en sangre de la madre
- Diagnóstico prenatal Síndrome de Down
- Edad biológica
- Estética no quirúrgica
- Farmacogenética
- Fisioterapia y Rehabilitación
- Homeopatía
- Laser CO₂ en tumores de piel
- Laser en Oftalmología
- Laser Verde en Urología
- Logofoniatría
- Medicina Deportiva
- Medicina Preventiva del Cáncer
- Naturopatía
- Nutrición y Dietética
- Ópticas
- Osteopatía
- Ozonoterapia
- Pilates
- Podología Bienestar
- Psicología /Pedagogía
- Quiropráctica
- Reconocimientos Permiso Conducir / Armas
- Reproducción Asistida / Infertilidad
- Shiatsu
- Taichi
- Termalismo y Balneoterapia
- Test Genéticos
- Test Intolerancia Alimentaria
- Yoga

1.6. Plan Prevención de Salud

Este servicio pone a tu disposición un completo plan de prevención de salud realizado por especialistas médicos de reconocido prestigio.

Queremos cuidar de tu salud y la de tu familia, por ello tienes acceso:

Plan personalizado con las patologías médicas de mayor riesgo en función de sexo y edad.

- Plan personalizado con las medidas preventivas recomendadas.
- Sistema de avisos y alertas personalizado con las recomendaciones médicas en materia preventiva.

Además, podrás acceder a todos los medios preventivos y chequeos a precios muy económicos, con descuentos especiales de más del 65% de descuento. Tendrás acceso, entre otros, a:

- Chequeos básicos
- Chequeos especiales para mujeres
- Chequeos especiales para hombres
- Chequeos especiales para embarazo
- Chequeos infecciones de orina

Porque la prevención es vital para tu salud y la de los tuyos.

1.7. Servicio de Orientación médica

Este servicio consistirá en la resolución de dudas de carácter médico que

podría tener el Beneficiario acerca de interpretación de análisis clínicos, medicamentos, síntomas, pruebas realizadas y tratamientos que tenga o siga el paciente. El servicio médico aconsejará, a la vista de los datos de la solicitud del servicio, lo que estime oportuno y orientará al Beneficiario hacia el medio sanitario que considere mejor, si fuera necesario. En ningún caso el servicio de orientación médica diagnosticará ni prescribirá tratamiento alguno (salvo medicamentos básicos).

Para los casos más graves y urgentes se podrá activar los servicios de asistencia sanitaria necesarios, priorizando los servicios públicos de urgencia, siendo por cuenta del Beneficiario los gastos que se ocasionen como consecuencia de este servicio.

Este servicio se prestará a petición del Beneficiario, las 24 horas todos los días del año.

1.8. Orientación Nutricional

Los especialistas sanitarios ofrecerán orientación nutricional para toda la familia.

Esta orientación ofrecerá al Beneficiario información y asesoramiento sobre:

- Nutrición y alimentos.
- Dietas para pacientes con alergias alimentarias.
- Dietas para pacientes con problemas de colesterol, hipertensión, diabetes,...
- Recomendaciones generales para personas que quieren perder peso.
- Técnicas quirúrgicas relacionadas con la obesidad.

Este servicio se prestará telefónicamente, a petición del Beneficiario y en horario de 9:00 a 21:00 todos los días.

1.9. Servicio de Información médica (24 horas)

Si el Beneficiario en viaje precisara de información médica en el lugar donde se encuentre se facilitará:

- Información de médicos y hospitales más próximos.
- Información a la familia del Beneficiario de los problemas médicos de éste, diagnóstico y tratamiento.
- Servicio de intérpretes médicos.

1.10. Segunda Opinión Médica

El Beneficiario podrá solicitar mediante llamada telefónica, para que gestione la solicitud de un segundo diagnóstico sobre una enfermedad grave (Infarto de miocardio, Cáncer (entendiéndose por cáncer el tumor maligno caracterizado por el crecimiento y la dispersión incontrolable de células malignas y la invasión del tejido normal), Accidente cerebrovascular, Insuficiencia renal, Cirugía de las arterias coronarias, puente aortocoronario (By-pass), Trasplante de órganos vitales, Parálisis, Paraplejía, Enfermedad de Alzheimer, Enfermedad de Parkinson, Estado de coma, Ceguera total, Quemaduras graves), en las condiciones definidas a continuación, que previamente le haya sido diagnosticada en España.

El Beneficiario podrá optar entre:

- Que se dé traslado a un centro médico especializado (perteneciente a una red nacional e internacional de centros de referencia de reconocido prestigio). Para ello el Beneficiario deberá facilitar el informe médico inicial, junto con las pruebas ya practicadas, a fin de estudiar, analizar e informar posteriormente al Beneficiario de las condiciones derivadas del estudio.
- Que se gestione una consulta médica con un especialista próximo al domicilio del Beneficiario en España, que emitirá un informe sobre la situación clínica del Beneficiario. Para ello deberá aportar todos los informes y pruebas de que disponga. No se elaborará ningún informe o estudio posterior.

Se tomará a su cargo tanto la consulta médica con el especialista, como los gastos de desplazamiento que se produzcan, siempre que estos se produzcan dentro de la misma provincia.

EXCLUSIONES

En ningún caso se prestará el servicio en los siguientes supuestos:

1. Cuando el Beneficiario oculte información o hechos relevantes para la gestión del servicio.
2. Pérdidas económicas directas sufridas como consecuencia de un

hecho amparado por este servicio.

- Solicitudes desproporcionadas en relación a los efectos secundarios sufridos por el Beneficiario.
- El dolo y los siniestros causados por mala fe del Beneficiario.

Este servicio se prestará a petición del Beneficiario y en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes (excepto festivos de carácter nacional).

1.11. Orientación y Asesoramiento Psicológico Telefónicos

A petición del Beneficiario, se ofrecerá orientación y asesoramiento de tipo psicológico en situaciones de tensión emocional, malestar, dudas o preocupaciones relativas a la salud, relaciones familiares, laborales, etc. Tiene por objetivo proporcionar apoyo para encontrar la vía de solución de determinados problemas o conflictos a través de medios propios o con ayuda de profesionales.

El servicio psicológico aconsejará, a la vista de los datos de la solicitud del servicio, lo que estime oportuno y orientará al Beneficiario para una mejora de su estado psicológico/emocional.

En ningún caso el servicio de orientación psicológico diagnosticará ni prescribirá tratamiento alguno. Cuando la consulta derive de una situación clínica de urgencia, se activarán los servicios públicos de urgencia, o bien se dirigirá al Beneficiario a su médico de cabecera o al especialista que corresponda.

Este servicio se prestará a petición del Beneficiario y en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes (excepto festivos de carácter nacional).

1.12. Servicio de Coordinación de Urgencias

Desde la plataforma médica se atenderá a los Beneficiarios de MEDIPREMIUM, que llamen solicitando atención médica urgente.

En base a los síntomas que diga presentar el Beneficiario, se discriminará si se trata de una urgencia vital o de una visita de urgencia. En caso de urgencia vital, se redirigirá al paciente al 112 u otros servicios que considere ajenos al cuadro médico concertado por MEDIPREMIUM.

El producto "MEDIPREMIUM" incluye el servicio de acceso a un cuadro médico de máxima calidad.

En caso de visita de urgencia y no tratándose de una urgencia vital, se orientará al Beneficiario sobre el servicio más próximo de urgencias del cuadro médico concertado por MEDIPREMIUM, para ello, transferirá la llamada al Call Center dispuesto a tal efecto por MEDIPREMIUM facilitando nombre y apellidos del usuario, su DNI y tratamiento/acto solicitado (Urgencia ambulatoria/Urgencia hospitalaria) y, en caso de conocerse, localidad en la que se encuentra el enfermo.

En caso de urgencia tratada por el cuadro médico concertado por MEDIPREMIUM, se informará al enfermo del centro más cercano y el coste del servicio, así como contactará con el centro de urgencias para informarles que un cliente de MEDIPREMIUM se dirige a su centro urgentemente.

En ningún caso el Servicio de Coordinación de Urgencias diagnosticará ni prescribirá tratamiento alguno.

En cualquier caso, la plataforma médica telefónica no podrá actuar como sustituto de los servicios de urgencia, sean públicos o privados.

Este servicio se prestará, a petición del beneficiario, las 24 horas todos los días del año.

A los efectos del servicio, se entenderá por:

- Urgencia (emergencia) vital:** Actuación facultativa precisa a raíz de un Incidente Imprevisto que irrumpe en un sujeto, imponiendo una Intervención indispensable, ineludible e impostergable, para preservar la vida en la posibilidad de una "restitutio ad integrum" del paciente. Queda incluida la secuela funcional grave.
- Visita de urgencia no vital:** Actuación facultativa ante una aparición fortuita de un problema de etiología diversa y de gravedad variable en un sujeto, que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención. Estas visitas pueden ser de dos tipos:
 - Visita de Urgencia ambulatoria:** Actuación facultativa básica en un centro médico y/o hospitalario precisa a raíz de un Incidente Imprevisto que irrumpe en un sujeto, imponiendo una Intervención indispensable.
 - Visita de Urgencia hospitalaria:** Actuación facultativa en un centro médico y/o hospitalario precisa a raíz de un Incidente

Imprevisto que irrumpe en un sujeto, imponiendo una Intervención indispensable. En esta visita si fuera necesario se podrá realizar una analítica básica y radiología convencional simple.

2. EXCLUSIONES

En ningún caso se prestará el servicio en los siguientes supuestos:

- La asistencia sanitaria médica prestada por profesionales o en centros distintos a los que se relacionan en el Cuadro Médico.
- En el caso de los Servicios de Bienestar, la prestación del servicio a domicilio, excepto en aquellos en los cuales así se especifique concretamente.

Asimismo, no forman parte del servicio contratado los siguientes supuestos:

- El material y las prótesis, o cualquier otra actividad que no figure en la descripción de la lista general de actos (nomenclátor) actualizadas en la web indicada anteriormente.
- Los fármacos y medicamentos de cualquier clase, salvo los básicos que se suministren dentro de la prestación de la especialidad de urgencias en hospital. Para urgencias ambulatorias no quedan incluidos los fármacos y medicamentos que se suministren en la atención médica.
- Los gastos de transporte del beneficiario al centro.
- Todos los tratamientos, actuaciones médicas y quirúrgicas que no figuren en el nomenclátor baremado actualizado en la web.

Todos los gastos de hospitalización, obstétrica, con o sin intervención quirúrgica, en UVI o psiquiátrica, serán a cargo del beneficiario según tarifas del centro hospitalario.

Se entiende como gastos de hospitalización: la habitación, los gastos de estancia, manutención del enfermo, quirófano, medicación, curas, material y la hospitalización de día.

3. FORMA DE OBTENER LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS

3.1. Servicio de Orientación médica:

Sólo tienes que llamar al teléfono 902888258 (de lunes a domingo, las 24h) y siempre serás atendido por un profesional médico de alta calidad.

3.2. Servicio de Coordinación de Urgencias:

Sólo tienes que llamar al teléfono 902888258 (de lunes a domingo, las 24h) y siempre serás atendido por un profesional médico de alta calidad que te orientará sobre el centro de urgencias más adecuado donde acudir.

3.3. Orientación Psicológica:

Sólo tienes que llamar al teléfono 902888258 (de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes, excepto festivos de carácter nacional) y serás atendido por un equipo de psicólogos.

3.4. Orientación Nutricional:

Sólo tienes que llamar al teléfono 902888258 (de 9:00 a 21:00 todos los días) y siempre serás atendido por un especialista en alimentación y nutrición.

3.5. Servicios de Bienestar:

- Elección de un especialista del cuadro a través del teléfono de atención 24 horas 902888258. Podrás elegir libremente para tu asistencia a cualquiera de los profesionales o centros incluidos en el Cuadro de Bienestar.

A través de la atención telefónica se facilitará información sobre:

- Todos los profesionales a los que se puede acudir y el precio de sus consultas y/o servicios.
- Todos los Centros a los que se tendrá acceso en todo el territorio nacional.
- Todos los tratamientos o servicios disponibles con sus correspondientes precios.
- Todos los trámites necesarios para acudir al profesional del cuadro deseado.
- Concertación de cita con el profesional o centro por parte del beneficiario.
- Acreditación de identidad en consulta, previamente a cualquier actuación, mediante el DNI.

- Tratamiento o servicio.
- Pago del precio con descuento del usuario directamente al profesional/centro.

3.6. Plan Prevención de Salud:

Sistema de avisos y alertas personalizado con las recomendaciones médicas en materia preventiva.

3.7. Segunda Opinión Médica:

Sólo tienes que llamar al teléfono [902888258](tel:902888258) (de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes (excepto festivos de carácter nacional) y solicitar un segundo diagnóstico sobre una enfermedad grave.

3.8. Medicina Primaria, Especialidades, Medios diagnósticos, Hospitalización e Intervenciones quirúrgicas:

La asistencia médica se prestará, de conformidad con lo dispuesto en las condiciones particulares y generales, en todas las localidades que existan Cuadros Médicos concertados y de acuerdo a ellos. No obstante, para una correcta utilización de los servicios asistenciales se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Elección de un facultativo o centro médico.

El beneficiario podrá elegir libremente para su asistencia a cualquiera de los profesionales o centros médicos incluidos en el Cuadro Médico al cual la compañía le da acceso. Donde además podrá consultar las tarifas orientativas de los diferentes actos y especialidades. Las tarifas deberán ser confirmadas con el profesional seleccionado y serán de cuenta del beneficiario.

A través del teléfono facilitado de atención 24 horas, el beneficiario tendrá toda la información necesaria disponible:

- Todos los profesionales a los que puede acudir y el precio de sus consultas y/o servicios.
 - Todos los Centros y Hospitales a los que tendrá acceso en todo el territorio nacional.
 - Todos los tratamientos médicos y centros de diagnóstico con sus correspondientes precios.
 - Todos los trámites necesarios para que acuda al especialista del cuadro que desee.
- Solicitud de la asistencia médica.

Cuando el usuario acuda por primera vez a un profesional deberá llamar al teléfono de asistencia médica, donde comprobarán que este profesional forma parte del cuadro concertado y le facilitarán posteriormente su dirección y número de teléfono.

- Pago de las prestaciones.

Los servicios contratados se abonarán directamente en el centro y/o profesional que preste los mismos.

Los precios que se aplicarán son los especiales a los cuales tiene acceso según el presente acuerdo.

Las tarifas que deberán aplicarse por Hospitalización e Intervenciones Quirúrgicas necesitarán de una prescripción médica y presupuesto previo.

Los tratamientos que no estén contemplados en el nomenclátor serán abonados directamente al centro o profesional de acuerdo a la tarifa privada del centro o profesional al que acudan.

- Documentos identificativos.

Al recibir los servicios que procedan, el beneficiario deberá hallarse al corriente en el pago de la prima y exhibir su DNI. La presentación del DNI es requisito imprescindible para poder acceder a las prestaciones. Los menores de edad se identificarán con el DNI del titular.

4. DATOS DE INTERÉS

4.1. Teléfono de Asistencia

Teléfono de Asistencia Medipremium: [902888258](tel:902888258).

4.2. Guía médica

Buscador de profesionales y centros médicos, centros dentales y centros veterinarios: www.medipremium.com.

